

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1563/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 4059/10, la cual refiere a preservar la salud pública a partir de la salud animal; y

CONSIDERANDO:

Que la misma plantea la creación de una Unidad Móvil, para llevar adelante esterilizaciones, vacunaciones, tratamientos antisármicos, tareas de vigilancia epidemiológica, entre otros;

Que la creación de la Unidad Móvil tiene como objetivo principal acercar los programas de salud animal a los barrios, de manera tal de obtener de los mismos, los mejores resultados;

Que para tal fin, la Municipalidad de Ramallo equipó una “casilla rodante” de manera tal de poder trasladarse a distintas zonas y localidades de nuestro distrito;

Que sería de suma importancia implementar como modalidad de trabajo el traslado y acercamiento a los distintos barrios y localidades, y además poder brindar mejores condiciones de trabajo a nuestros empleados municipales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de la Ordenanza N° 4059/10, adoptando como modalidad de trabajo la Unidad Móvil con la utilización de la casilla equipada para tal fin.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE